



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/18061
14 mayo 1986
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA FUERZA DE LAS
NACIONES UNIDAS DE OBSERVACION DE LA SEPARACION**

(correspondiente al período comprendido entre el 14 de
noviembre de 1985 y el 14 de mayo de 1986)

INDICE

	<u>Párrafos</u>
INTRODUCCION	1
I. COMPOSICION Y DESPLIEGUE DE LA FUERZA	2 - 10
A. Composición y mando	2 - 4
B. Despliegue	5 - 7
C. Rotación	8
D. Disciplina	9
E. Bajas	10
II. LOGISTICA	11
III. ACTIVIDADES DE LA FUERZA	12 - 20
A. Funciones y directrices	12 - 13
B. Libertad de circulación	14
C. Mantenimiento de la cesación del fuego	15
D. Supervisión del Acuerdo de Separación en relación con las zonas de separación y limitación	16 - 18
E. Minas	19
F. Actividades humanitarias	20
IV. ASPECTOS FINANCIEROS	21
V. APLICACION DE LA RESOLUCION 338 (1973) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD	22 - 23
VI. OBSERVACIONES	24 - 27
MAPA. Despliegue de la FNUOS en mayo de 1986	

INTRODUCCION

1. El presente informe, en que se describen las actividades de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) en el período comprendido entre el 14 de noviembre de 1985 y el 14 de mayo de 1986, obedece al propósito de proporcionar al Consejo de Seguridad una reseña de las actividades realizadas por la Fuerza en cumplimiento del mandato que el Consejo de Seguridad le confirió en su resolución 350 (1974) de 31 de mayo de 1974 y prorrogó en resoluciones ulteriores, la más reciente de las cuales es la resolución 576 (1985), de 21 de noviembre de 1985.

I. COMPOSICION Y DESPLIEGUE DE LA FUERZA

A. Composición y mando

2. Al 14 de mayo de 1986 la composición de la FNUOS era la siguiente:

Austria	532
Canadá	226
Finlandia	402
Polonia	<u>157</u>
	1 317
Observadores militares de las Naciones Unidas (destacados por el ONUVT)	<u>8</u>
	<u><u>1 325</u></u>

3. Además, prestan asistencia a la FNUOS cuando las circunstancias lo requieren observadores del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina (ONUVT) asignados a la Comisión Mixta de Armisticio israelí-sirio.

4. El General de División Gustav Hägglund sigue estando al mando de la Fuerza.

B. Despliegue

5. Los efectivos de la FNUOS siguen desplegados dentro de la zona de separación y cerca de ella, con bases de operación y unidades de apoyo logístico cerca de esa zona; el cuartel general de la FNUOS está situado en Damasco. En el mapa adjunto se indica el despliegue de la FNUOS en el mes de mayo de 1986.

6. Actualmente, el batallón austriaco ocupa 19 posiciones y siete puestos avanzados y realiza 28 patrullas diarias a intervalos irregulares por rutas fijadas de antemano en la zona de separación situada al norte de la carretera de Damasco a Quneitra, incluida esa carretera. El batallón finlandés ocupa 16 posiciones y siete puestos avanzados y realiza 26 patrullas diarias a intervalos irregulares en la zona de separación situada al sur de la carretera de Damasco a Quneitra. En la zona de separación, o en sus alrededores inmediatos, los observadores militares del ONUVT ocupan 11 puestos de observación bajo el control operacional de la FNUOS.

7. El batallón austríaco tiene su campamento base cerca de Uadi Fauar, a 8 km al este de la zona de separación. El campamento base del batallón finlandés está situado cerca de la aldea de Ziuani, al oeste de la zona de separación. El batallón austríaco sigue compartiendo su campamento base con la unidad logística polaca, mientras el batallón finlandés comparte el campamento de Ziuani con la compañía logística canadiense. La unidad de transmisiones canadiense tiene destacamentos en el campamento de Ziuani y el campamento de Fauar, así como en Damasco y Quneitra. En Damasco, Tiberiades y el campamento de Ziuani hay destacamentos de la policía militar.

C. Rotación

8. El contingente austríaco realizó rotaciones parciales el 27 de noviembre y el 6 de diciembre de 1985 y el 4 y 13 de marzo de 1986. El contingente finlandés realizó una rotación parcial el 12 de diciembre de 1985. La unidad logística polaca realizó rotaciones en los días 1° y 11 de diciembre de 1985. La unidad logística canadiense realiza semanalmente rotaciones en pequeños grupos.

D. Disciplina

9. Todos los miembros de la Fuerza han demostrado un alto grado de disciplina, comprensión y abnegación, lo que honra a los soldados y a sus jefes, así como a los países que aportan contingentes a la Fuerza.

E. Bajas

10. En el período comprendido en el presente informe, un miembro de la Fuerza perdió la vida como consecuencia de un accidente.

II. LOGISTICA

11. Las unidades logísticas canadiense y polaca continúan suministrando apoyo logístico de segunda y tercera línea. La FNUOS sigue utilizando el aeropuerto internacional de Damasco para las rotaciones. Los puertos de Latakia y Tartous son utilizados para el transporte marítimo. En Damasco funciona una organización de control del transporte aéreo y el transporte marítimo está en manos de agentes locales. El ONUVT, previa solicitud especial, suministra apoyo aéreo dentro de la zona de operaciones.

III. ACTIVIDADES DE LA FUERZA

A. Funciones y directrices

12. Las funciones y directrices de la FNUOS, así como sus tareas, siguen siendo las que se indican en el informe del Secretario General de fecha 27 de noviembre de 1974 (Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, vigésimo noveno año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1974, documento S/11563, párrs. 8 a 10).

13. La FNUOS, con la cooperación de las partes, ha seguido desempeñando las tareas que le han sido encomendadas. Ello se ha visto facilitado por el estrecho contacto que el Comandante de la Fuerza y su Estado Mayor han mantenido con los oficiales de enlace de Israel y de la República Árabe Siria.

B. Libertad de circulación

14. El Protocolo del Acuerdo de Separación dispone que todos los contingentes tendrán la libertad de circulación necesaria para el desempeño de su cometido; sin embargo, subsiste el problema de las restricciones a esa libertad. El Secretario General continuará haciendo todo lo posible por remediar tal situación.

C. Mantenimiento de la cesación del fuego

15. La FNUOS sigue supervisando la observancia de la cesación del fuego entre Israel y la República Árabe Siria. La cesación del fuego se ha mantenido durante el período que se examina. A este respecto, ninguna de las partes ha presentado denuncias relacionadas con la zona de operaciones de la FNUOS.

D. Supervisión del Acuerdo de Separación en relación con las zonas de separación y limitación

16. La FNUOS, en cumplimiento de su mandato, sigue supervisando la zona de separación para velar por que no haya fuerzas militares dentro de ella. La supervisión se lleva a cabo mediante posiciones fijas y puestos de observación, quarnecidos durante las 24 horas del día, así como mediante patrullas a pie o en vehículos motorizados, que siguen itinerarios predeterminados a intervalos irregulares tanto de día como de noche. Además, se establecen puestos avanzados provisionales y de vez en cuando se realizan patrullas para llevar a cabo tareas concretas. Con arreglo a un programa iniciado por las autoridades sirias (véase el documento S/17177, párr. 17), los civiles han comenzado a retornar a la zona de separación y la FNUOS ha realizado los ajustes necesarios en sus operaciones a fin de poder desempeñar en forma eficaz las funciones de supervisión que le fueron asignadas por el Acuerdo de Separación.

17. La FNUOS, de conformidad con el Acuerdo de Separación, continúa realizando inspecciones quincenales de los armamentos y las fuerzas en la zona de limitación. Las inspecciones se realizan con la ayuda de oficiales de enlace de las partes, que acompañan a los grupos de inspección. La FNUOS también presta asistencia e interpone sus buenos oficios a solicitud de las partes. En el desempeño de estas funciones, la FNUOS ha seguido recibiendo la cooperación de ambas partes, si bien una y otra siguen imponiendo restricciones a los desplazamientos de los grupos de la Fuerza y a la inspección en determinadas zonas. La FNUOS ha seguido tratando de que se ponga término a esas restricciones, a fin de garantizar su libertad de acceso a todos los lugares situados en ambos lados de la zona.

18. La seguridad de los pastores sirios que apacientan sus rebaños cerca de la línea A (véase el mapa) y al oeste de ella sigue siendo motivo de preocupación para la FNUOS. La intensificación de las patrullas por senderos recientemente despejados de minas y, de vez en cuando, el establecimiento de patrullas permanentes en esas zonas han contribuido a evitar incidentes. En la parte meridional de la zona de

separación, la cerca de protección de las tierras de pastoreo sigue resultando eficaz para evitar incidentes y se están construyendo en la zona de separación nuevos senderos de patrullaje a lo largo de la línea A.

E. Minas

19. Las minas siguen constituyendo una amenaza para los miembros de la Fuerza y para la población, cada vez mayor, de la zona de separación. La Fuerza, en consulta con las partes, sigue tratando de lograr que la zona de operaciones quede libre de minas. En el período que se examina, cuatro equipos polacos de barrido de minas despejaron 18.795 m² de senderos de patrullaje y otros caminos y 5.900 m² en las posiciones y zonas de construcción. Los equipos encontraron y destruyeron seis minas antitanques, 33 minas antipersonal, 22 granadas de artillería, una bomba en haz, dos minas de bengala, cuatro proyectiles de mortero, tres granadas de mano y cuatro proyectiles antitanque.

F. Actividades humanitarias

20. En el período que se examina, la FNUOS ha prestado asistencia al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) proporcionándole facilidades para la entrega de encomiendas y correo y para el paso de personas y efectos personales por la zona de separación.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

21. La Asamblea General, en su resolución 40/59 A de 2 de diciembre de 1985, entre otras cosas autorizó al Secretario General a contraer obligaciones respecto de la FNUOS por un máximo de 3.047.000 dólares en cifras brutas (2.989.083 dólares en cifras netas) por mes, durante el período comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 1986, ambas fechas inclusive, si el Consejo de Seguridad decidía mantener en funcionamiento la Fuerza más allá del período de seis meses autorizado en la resolución 576 (1985), de 21 de noviembre de 1985. En consecuencia, si el Consejo de Seguridad prorrogara el mandato de la FNUOS más allá del 31 de mayo de 1986, los gastos que entrañaría para las Naciones Unidas el mantenimiento de la FNUOS hasta el 30 de noviembre de 1986 no excederían de los créditos autorizados por la Asamblea General en su resolución 40/59 A, en el supuesto de que se mantuvieran los efectivos y las funciones actuales de la Fuerza. Si el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza más allá del 30 de noviembre de 1986, la Asamblea General, en su cuadragésimo primer período de sesiones, tendría que aprobar los créditos correspondientes para cualquier período posterior a esa fecha.

V. APLICACION DE LA RESOLUCION 338 (1973) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

22. El Consejo de Seguridad, al tiempo de decidir en su resolución 576 (1985) que se prorrogara el mandato de la FNUOS por un nuevo período de seis meses, exhortó a todas las partes interesadas a que aplicaran de inmediato su resolución 338 (1973) y pidió al Secretario General que presentase al final del período un informe sobre la evolución de la situación y sobre las medidas adoptadas para aplicar la resolución.

23. En el informe del Secretario General sobre la situación en el Oriente Medio (A/40/779-S/17581), presentado en cumplimiento de la resolución 39/146 A de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1984, se hace referencia a la búsqueda de un arreglo pacífico en el Oriente Medio, en particular, a las gestiones realizadas en diversos planos para llevar a la práctica la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad. El Secretario General ha seguido manteniéndose en contacto a este respecto con las partes y los gobiernos interesados.

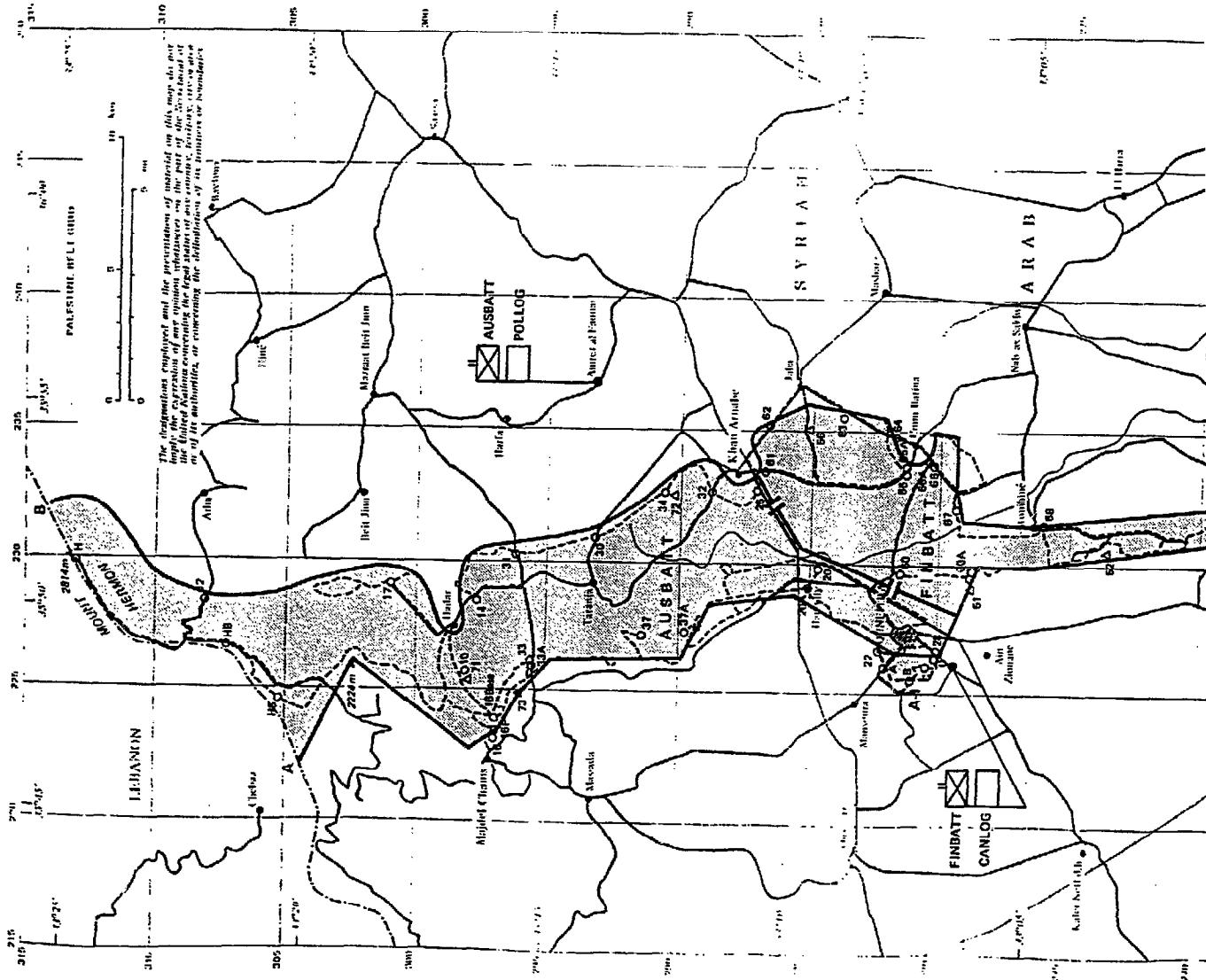
VI. OBSERVACIONES

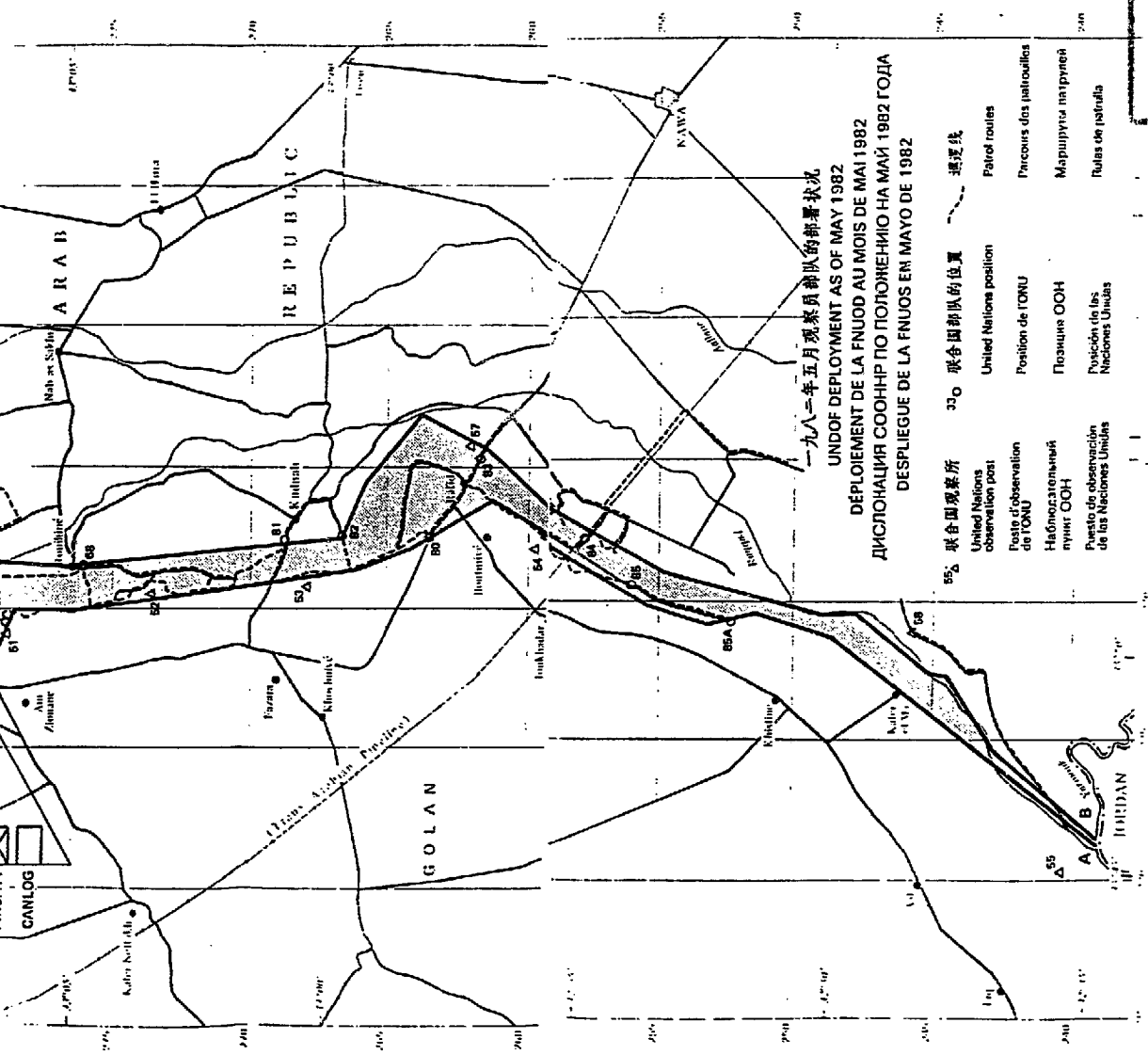
24. La Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, creada en mayo de 1974 para supervisar la cesación del fuego instituida con arreglo a las disposiciones del Consejo de Seguridad y el Acuerdo de Separación entre las fuerzas israelíes y sirias de 31 de mayo de 1974, ha seguido desempeñando eficazmente sus funciones con la cooperación de las partes. En el período que se examina, la situación en el sector Israel-Siria se ha mantenido tranquila y no se han registrado incidentes graves.

25. A pesar de la tranquilidad que impera actualmente en el sector Israel-Siria, la situación en el Oriente Medio en su conjunto no ha dejado de ser potencialmente peligrosa y es probable que siga siéndolo hasta que se llegue a un completo acuerdo que abarque todos los aspectos del problema del Oriente Medio. Conservo la esperanza de que todas las partes interesadas procuren resueltamente abordar el problema en todos sus aspectos a fin de llegar a un acuerdo que permita establecer una paz justa y duradera, como pidió el Consejo de Seguridad en su resolución 338 (1973).

26. En las circunstancias imperantes, considero indispensable que continúe la presencia de la FNUOS en la zona. Por lo tanto, recomiendo que el Consejo de Seguridad prorrogue el mandato de la Fuerza por un nuevo período de seis meses hasta el 30 de noviembre de 1986. El Gobierno de la República Árabe Siria ha dado su consentimiento a la prórroga propuesta. El Gobierno de Israel ha manifestado también su conformidad.

27. Al concluir el presente informe, deseo expresar mi agradecimiento a los gobiernos que aportan tropas para la FNUOS y a los que proporcionan los observadores militares del ONUVT asignados a la Fuerza. Aprovecho la oportunidad para rendir homenaje al General de División Gustav Hågglund, Comandante de la Fuerza, así como a los oficiales y soldados de la Fuerza, a su personal civil y a los observadores militares del ONUVT asignados a la FNUOS. Todos ellos han cumplido con ejemplar eficiencia y sentido del deber las importantes tareas que les ha confiado el Consejo de Seguridad. Como sabrá el Consejo, el General Hågglund dejará su cargo el 31 de mayo de 1986 para asumir el de Comandante de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano. Las Naciones Unidas tienen con él una profunda deuda de gratitud por los extraordinarios servicios que ha prestado en la FNUOS.





一九八二年五月观察员部队的部署状况
 UNDOF DEPLOYMENT AS OF MAY 1982
 DÉPLOIEMENT DE LA FINUOD AU MOIS DE MAI 1982
 ДИПЛОМАТИЯ СООБЩЕНО ПО ПОЛОЖЕНИЮ НА МАЙ 1982 ГОДА
 DESPLIEGUE DE LA FINUOD EN MAYO DE 1982

- | | | |
|---|--|--|
| 55% 联合国观察所
United Nations
observation post
Poste d'observation
de l'ONU | 56% 联合国部队的位置
United Nations position
Position de l'ONU | 巡逻线
Patrol routes
Parcours des patrouilles |
| Наблюдательный пункт ООН
Puesto de observación de las Naciones Unidas | Позиция ООН
Posición de las Naciones Unidas | Маршруты патрулей
Rutas de patrulla |